

ÍNDICE GENERAL

	PÁG.
PRESENTACIÓN ESTATUTO TRIBUTARIO DE BOGOTÁ	7
DECRETO 352 DE 2002	31
Por el cual se compila y actualiza la normativa sustantiva tributaria vigente, incluyendo las modificaciones generadas por la aplicación de nuevas normas nacionales que se deban aplicar a los tributos del Distrito Capital, y las generadas por acuerdos del orden distrital.	
CAPÍTULO PRELIMINAR	
Artículo 1. Deber ciudadano y obligación tributaria	31
Artículo 2. Principios del sistema tributario	31
Artículo 3. Autonomía del Distrito Capital	31
Artículo 4. Imposición de tributos	31
Artículo 5. Administración de los tributos	32
Artículo 6. Compilación de los tributos	32
Artículo 7. Impuestos distritales	32
Artículo 8. Exenciones y tratamientos preferenciales	34
Artículo 9. Prohibiciones y no sujeciones	35
Artículo 10. Exenciones transitorias	35
Artículo 11. Reglamentación vigente	35
Artículo 12. Vigencia de regulaciones anteriores	35
CAPITULO I	
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	
Artículo 13. Autorización legal	36
Artículo 14. Hecho generador	36
Artículo 15. Causación	36
Artículo 16. Período gravable	36
Artículo 17. Sujeto activo	36
Artículo 18. Sujeto pasivo	36
Artículo 19. Exclusiones	37
Artículo 20. Base gravable	38
Artículo 21. Vigencia de los avalúos catastrales	39
Artículo 22. Reajuste anual de los avalúos catastrales	
De conservación	39
Artículo 23. Base gravable mínima	40
Artículo 24. Impuesto predial para los bienes en copropiedad	42
Artículo 25. Tarifas	42

ESTATUTO TRIBUTARIO DE BOGOTÁ

Artículo 26. Sistema preferencial del impuesto predial unificado para predios residenciales de estratos 1 y 2	47
Artículo 27. Límite del impuesto a pagar	48
Artículo 28. Exenciones	50
Artículo 29. Efecto del autoavalúo en el impuesto sobre la renta.	53
Artículo 30. Autoavalúo base para adquisición del predio	53

CAPITULO II

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Artículo 31. Autorización legal del impuesto de industria y comercio	54
Artículo 32. Hecho generador	54
Artículo 33. Actividad industrial	54
Artículo 34. Actividad comercial	54
Artículo 35. Actividad de servicio	54
Artículo 36. Período gravable	55
Artículo 37. Percepción del ingreso	55
Artículo 38. Causación del impuesto en las empresas de servicios públicos domiciliarios	55
Artículo 39. Actividades no sujetas	56
Artículo 40. Sujeto activo	57
Artículo 41. Sujeto pasivo	57
Artículo 42. Base gravable	58
Artículo 43. Requisitos para la procedencia de las exclusiones de la base gravable	59
Artículo 44. Requisitos para excluir de la base gravable ingresos percibidos fuera del Distrito Capital	60
Artículo 45. Tratamiento especial para el sector financiero	60
Artículo 46. Base gravable especial para el sector financiero	61
Artículo 47. Pago complementario para el sector financiero	63
Artículo 48. Base gravable especial para la distribución de derivados del petróleo	63
Artículo 49. Distribución de los ingresos en el transporte terrestre automotor	64
Artículo 50. Sistema de ingresos presuntivos mínimos para ciertas actividades	64
Artículo 51. Presunción de ingresos por unidad en ciertas actividades	64
Artículo 52. Presunciones en el impuesto de industria y comercio	66
Artículo 53. Tarifas del impuesto de industria y comercio	66
Artículo 54. Tarifas por varias actividades	69
Artículo 55. Sistema preferencial del impuesto de industria, comercio, avisos y tableros para los contribuyentes del régimen simplificado	69
Artículo 56. Exenciones del impuesto de industria y comercio.	70

IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS

Artículo 57. Hecho generador del impuesto complementario de avisos y tableros	72
Artículo 58. Sujeto pasivo del impuesto complementario de avisos y tableros.	72
Artículo 59. Base gravable y tarifa del impuesto complementario de avisos y tableros	72

CAPITULO III

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

Artículo 60. Autorización legal	72
Artículo 61. Hecho generador	72
Artículo 62. Vehículos gravados	72
Artículo 63. Sujeto activo	73
Artículo 64. Sujeto pasivo	73
Artículo 65. Base gravable	75
Artículo 66. Causación	75
Artículo 67. Tarifas	75
Artículo 68. Descuento por matrícula en el Distrito Capital	76
Artículo 69. Traspaso de la propiedad y traslado del registro	76

CAPITULO IV IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA

Artículo 70. Autorización legal	77
Artículo 71. Hecho generador	77
Artículo 72. Causación del impuesto	78
Artículo 73. Sujeto activo	78
Artículo 74. Sujeto pasivo	78
Artículo 75. Base gravable	78
Artículo 76. Derogado	80
Artículo 77. Tarifas	80
Artículo 78. Exenciones	80

CAPÍTULO V

IMPUESTO DE AZAR Y ESPECTÁCULOS

Artículo 79. Autorización legal	81
Artículo 80. Hecho generador	82
Artículo 81. Espectáculo público	82
Artículo 82. Concurso	82
Artículo 83. Juego	82
Artículo 84. Rifa	83
Artículo 85. Clase de espectáculos	83
Artículo 86. Base gravable	84
Artículo 87. Causación	84
Artículo 88. Sujeto activo	84
Artículo 89. Sujetos pasivos	84
Artículo 90. No sujeciones del impuesto de azar y espectáculos	85

ESTATUTO TRIBUTARIO DE BOGOTÁ

Artículo 91. Período de declaración de pago	86
Artículo 92. Tarifa	86
Artículo 93. Reducción por exhibición de cortometrajes nacionales	86
Artículo 94. Exenciones	87
Artículo 95. Tratamiento especial	87

CAPÍTULO VI

IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS, SIFONES Y REFAJOS

Artículo 96. Impuestos a las loterías foráneas y sobre premios de lotería	87
---	----

CAPÍTULO VII

IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS, SIFONES Y REFAJOS

Artículo 97. Autorización legal	88
Artículo 98. Hecho generador	88
Artículo 99. Causación	88
Artículo 100. Base gravable	88
Artículo 101. Impuesto mínimo de productos extranjeros	89
Artículo 102. Sujeto activo	89
Artículo 103. Sujeto pasivo	89
Artículo 104. Tarifas	89
Artículo 105. Período gravable, declaración y pago del impuesto.	90
Artículo 106. Reglamentación única	90
Artículo 107. Productos introducidos en zonas de régimen aduanero especial	91
Artículo 108. Prohibición	91

CAPÍTULO VIII

IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO, DE PROCEDENCIA EXTRANJERA

Artículo 109. Autorización legal	91
Artículo 110. Hecho generador	91
Artículo 111. Exclusión	91
Artículo 112. Causación	91
Artículo 113. Base gravable	92
Artículo 114. Impuesto mínimo de productos extranjeros	92
Artículo 115. Sujeto activo	92
Artículo 116. Sujeto pasivo	92
Artículo 117. Tarifa	92
Artículo 118. Declaración y pago del impuesto	92
Artículo 119. Productos introducidos en zonas de régimen aduanero especial	92
Artículo 120. Prohibición	93

ÍNDICE GENERAL

CAPÍTULO IX

SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR Y AL ACPM

Artículo 121.	Autorización legal	93
Artículo 122.	Hecho generador	93
Artículo 123.	Responsables	94
Artículo 124.	Causación	94
Artículo 125.	Base gravable	94
Artículo 126.	Sujeto activo	94
Artículo 127.	Declaración y pago	94
Artículo 128.	Tarifas	96

CAPITULO X OTROS TRIBUTOS

Artículo 129.	Impuesto de pobres	96
Artículo 130.	Autorización legal	97
Artículo 131.	Causación	97
Artículo 132.	Retención en la fuente	98

CAPITULO XI

PARTICIPACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL EN OTROS IMPUESTOS

Artículo 133.	Impuestos con destino al deporte	98
Artículo 134.	Participación del Distrito Capital en el impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, de producción nacional	99
Artículo 135.	Participación del Distrito Capital en el impuesto de registro y anotación	99
Artículo 136.	Participación del Distrito Capital en el impuesto global a la gasolina y el ACPM	99
Artículo 137.	Participación del Distrito Capital en el impuesto a las loterías foráneas	99
Artículo 138.	Vigencias y derogatorias	100

ÍNDICE GENERAL

DECRETO 807 DE 1993

Por el cual se armonizan el procedimiento y la administración de los tributos distritales con el Estatuto Tributario nacional y se dictan otras disposiciones 101

CAPÍTULO I NORMAS GENERALES

Artículo 1. Competencia general de la administración tributaria distrital	101
Artículo 2. Principio de justicia	101
Artículo 3. Norma general de remisión	102
Artículo 3-1. Regulación procedimental y sancionatoria para el impuesto de fondo de pobres	102
Artículo 4. Capacidad y representación	102
Artículo 5. Número de identificación tributaria.	104
Artículo 6. Notificaciones	104
Artículo 7. Dirección para notificaciones	106
Artículo 8. Dirección procesal	107
Artículo 9. Corrección de notificaciones por correo	108
Artículo 10. Administración de los grandes contribuyentes distritales.	108
Artículo 11. Cumplimiento de las obligaciones de los patrimonios autónomos.	108
Artículo 11-1. Cumplimiento de las obligaciones de los patrimonios autónomos	110

CAPÍTULO II DECLARACIONES TRIBUTARIAS

Artículo 12. Declaraciones tributarias	111
Artículo 13. Contenido de la declaración	115
Artículo 14. Efectos de la firma del revisor fiscal o contador	117
Artículo 15. Aproximación de los valores en las declaraciones tributarias	117
Artículo 16. Lugar y plazos para presentar las declaraciones	117
Artículo 16-1. Utilización de medios electrónicos para el cumplimiento de obligaciones tributarias	118

ESTATUTO TRIBUTARIO DE BOGOTÁ

Artículo 17. Declaraciones que se tienen por no presentadas	118
Artículo 18. Reserva de las declaraciones	119
Artículo 19. Corrección de las declaraciones	121
Artículo 20. Correcciones que implican disminución del valor a pagar o aumento del saldo a favor.	122
Artículo 21. Correcciones por diferencias de criterios	123
Artículo 22. Corrección de algunos errores que implican tener la declaración por no presentada	123
Artículo 23. Correcciones provocadas por la administración	124
Artículo 23-1. Corrección de errores e inconsistencias en las declaraciones y recibos de pago.	124
Artículo 23-2. Corrección de errores en el pago o en la declaración por aproximación de los valores al múltiplo de mil más cercano	125
Artículo 23-3. Corrección de la declaración de impuesto predial por revisión del avalúo catastral.	125
Artículo 24. Firmeza de la declaración privada.	125

OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIONES TRIBUTARIAS

Artículo 25. Obligados a presentar declaración del impuesto predial unificado.	125
Artículo 26. Quienes deben presentar la declaración de industria, comercio, avisos y tableros.	126
Artículo 26-1. Transitorio. Obligación de presentar declaración de industria y comercio para los contribuyentes del régimen simplificado para quienes se acojan al régimen preferencial vigente hasta el 31 de diciembre de 2002.	127
Artículo 27. Período de causación en el impuesto de industria, comercio y avisos y tableros.	128
Artículo 28. Período declarable en el impuesto de industria y comercio y avisos y tableros.	128
Artículo 28-1. Transitorio. Período declarable en el impuesto de industria y comercio y avisos y tableros	129
Artículo 29. Declaración de introducción al Distrito Capital	129
Artículo 29-1. Período gravable, declaración y pago del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, de procedencia extranjera.	130
Artículo 29-2. Responsabilidad por cambio de destino en el impuesto al consumo	130
Artículo 30. Declaración de retención en la fuente de impuestos distritales	130
Artículo 31. Declaración del impuesto al consumo de cervezas, sifones y refajos.	131

ÍNDICE GENERAL

Artículo 31-1. Período gravable, declaración y pago del impuesto en el impuesto al consumo de cervezas, sifones y refajos.	131
Artículo 32. Declaración del impuesto sobre vehículos automotores	131
Artículo 33. Declaración de delineación urbana	131
Artículo 34. Declaración del impuesto de azar y espectáculos	133
Artículo 34-1. Declaraciones presentadas por no obligados	133
Artículo 34-2. Período de la declaración de la sobretasas a la gasolina motor y al ACPM	133
Artículo 34-3. Declaración mensual del impuesto de loterías foráneas	133

CAPITULO III

OTROS DEBERES FORMALES

Artículo 35. Inscripción en el registro de industria y comercio	134
Artículo 35-1. Inscripción de los responsables del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, de procedencia extranjera.	134
Artículo 35-2. Actualización del registro de contribuyentes	134
Artículo 35-3. Convenios para realizar inscripción de contribuyentes del impuesto de industria y comercio	134
Artículo 36. Obligación de informar el cese de actividades y demás novedades en industria y comercio	134
Artículo 37. Régimen simplificado de industria y comercio.	135
Artículo 37-1. Derogado	136
Artículo 37-2. Transitorio. Régimen simplificado de industria y comercio vigente hasta el 31 de diciembre de 2002.	136
Artículo 37-3. Cambio de régimen común al régimen simplificado.	138
Artículo 38. Obligación de llevar contabilidad	138

ESTATUTO TRIBUTARIO DE BOGOTÁ

Artículo 38-1. Contabilidad simplificada o libro fiscal de registro de operaciones	138
Artículo 38-2. Obligaciones para los responsables del régimen simplificado	138
Artículo 39. Obligación de llevar registros discriminados de ingresos por municipios para industria y comercio	139
Artículo 39-1. Obligación del responsable de la sobretasa	140
Artículo 39-2. Obligaciones de los responsables del impuesto al consumo	140
Artículo 40. Obligaciones especial para los sujetos pasivos del impuesto de azar y espectáculos	141
Artículo 41. Obligación de informar novedades en los impuestos de azar y espectáculos	141
Artículo 42. Obligación de la dirección de rifas, juegos y espectáculos	141
Artículo 43. Obligación especial en el impuesto azar y espectáculos	141
Artículo 44. Obligación de acreditar la declaración y pago del impuesto predial unificado y de la contribución de valorización	142
Artículo 45. Obligación de informar la dirección y la actividad económica	143
Artículo 46. Obligación de expedir certificados	143
Artículo 47. Obligación de expedir factura	143
Artículo 47-1. Transitorio. Plazo para empezar a aplicar el sistema de facturación	144
Artículo 48. Obligación de informar el Nít en la correspondencia, facturas y demás documentos	144
Artículo 49. Informaciones para garantizar pago de deudas tributarias	144
Artículo 50. Obligación de suministrar información periódica	146
Artículo 51. Obligación de suministrar información solicitada por vía general	146
Artículo 52. Obligación de conservar informaciones y pruebas	147
Artículo 53. Obligación de atender requerimientos	147

ÍNDICE GENERAL

CAPÍTULO IV

SANCIONES

NORMAS GENERALES

Artículo 54. Actos mediante los cuales se pueden imponer sanciones	147
Artículo 55. Prescripción de la facultad de sancionar	148
Artículo 56. Valor mínimo de las sanciones	148
Artículo 56-1. Ingresos como base de liquidación de sanciones	149
Artículo 57. Incremento de las sanciones por reincidencia	149
Artículo 58. Procedimiento especial para algunas sanciones	149
Artículo 59. Derogado	150

SANCIONES RELATIVAS A LAS DECLARACIONES

Artículo 60. Sanción por no declarar	150
Artículo 60-1. Procedimiento unificado de la sanción por no declarar y de la liquidación de aforo de los impuestos predial unificado y sobre vehículos automotores.	153
Artículo 61. Sanción de extemporaneidad por la presentación de la declaración antes del emplazamiento o auto de inspección tributaria	153
Artículo 62. Sanción de extemporaneidad por la presentación de la declaración posterior al emplazamiento o auto que ordena inspección Tributaria	154
Artículo 63. Sanción por corrección de las declaraciones	155
Artículo 64. Sanción por inexactitud	156
Artículo 64-1. La sanción por inexactitud procede sin perjuicio de las sanciones penales	158
Artículo 65. Sanción por error aritmético	158

SANCIONES RELATIVAS AL PAGO DE LOS TRIBUTOS

Artículo 66. Sanción por mora en el pago	159
Artículo 66-1. Sanción a los contribuyentes que se acojan al sistema preferencial del impuesto predial unificado.	160
Artículo 66-2. Sanción a los contribuyentes del régimen simplificado que se acojan al sistema preferencial del impuesto de industria, comercio, avisos y tableros.	160

ÍNDICE GENERAL

CAPITULO V DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO

Artículo 80. Facultades de fiscalización	169
Artículo 81. Competencia para la actuación fiscalizadora	171
Artículo 82. Competencia para ampliar requerimientos especiales, proferir liquidaciones oficiales y aplicar sanciones	172
Artículo 83. Procesos que no tienen en cuenta las correcciones	172
Artículo 84. Inspecciones tributarias y contables	173
Artículo 85. Emplazamientos	174
Artículo 86. Impuestos materia de un requerimiento o liquidación	174
Artículo 87. Períodos de fiscalización	175
Artículo 88. Facultades para establecer el beneficio de auditoría	175
Artículo 89. Gastos de investigaciones y cobro	175

LIQUIDACIONES OFICIALES

Artículo 90. Liquidaciones oficiales	175
--------------------------------------	-----

LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Artículo 90-1. Determinación provisional del impuesto predial unificado por omisión de la declaración tributaria	176
Artículo 90-2. Determinación provisional del impuesto sobre vehículos automotores por omisión de la declaración tributaria	177
Artículo 90-3. Determinación provisional del impuesto de industria y comercio para contribuyentes del régimen simplificado	177

LIQUIDACIÓN DE CORRECCIÓN

Artículo 91. Liquidaciones oficiales de corrección	178
--	-----

LIQUIDACIÓN DE CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Artículo 92. Facultad de corrección aritmética	179
Artículo 93. Error aritmético	179
Artículo 94. Término y contenido de la liquidación de corrección aritmética	179
Artículo 95. Corrección de sanciones mal liquidadas	180

CAPITULO VII PRUEBAS

Artículo 113. Régimen probatorio	193
Artículo 114. Exhibición de la contabilidad	206
Artículo 115. Indicios con base en estadísticas de sectores	

ESTATUTO TRIBUTARIO DE BOGOTÁ

económicos	207
Artículo 116. Presunciones	207
Artículo 116-1. Derogado	210
Artículo 116-2. Presunciones para ciertas actividades de impuesto de industria y comercio	210
Artículo 116-3. Controles al impuesto de azar y espectáculos	212
Artículo 117. Estimación de base gravable en el impuesto de industria y comercio cuando el contribuyente no demuestre el monto de sus ingresos.	212
Artículo 118. Estimación de base gravable en el impuesto de industria y comercio por no exhibición de la contabilidad	213
Artículo 119. Constancia de no cumplimiento de la obligación de expedir de (sic) factura	113
Artículo 120. Estimación de ingresos base para el impuesto de juegos en la liquidación de aforo	214

CAPITULO VIII

EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

Artículo 121. Responsabilidad por el pago del tributo	214
Artículo 122. Responsabilidad por el pago de las retenciones en la fuente	216
Artículo 123. Solidaridad en la (sic) entidades públicas por los impuestos distritales	216
Artículo 124. Responsabilidad en el pago de los impuestos al consumo	216
Artículo 125. Pago del impuesto predial unificado con el predio	217
Artículo 126. Solidaridad en el impuesto de industria y comercio	217
Artículo 127. Aplicabilidad del sistema de retenciones	217
Artículo 127-1. Causación de las retenciones	217
Artículo 127-2. Agentes de retención	218
Artículo 127-3. Cuenta contable de retenciones	220
Artículo 127-4. Imputación de la retención	220
Artículo 127-5. Base mínima para retención por compras	220
Artículo 127-6. Normas aplicables en materia de retención en la fuente	221
Artículo 127-7. Circunstancias bajo las cuales se efectúa la retención	221
Artículo 127-8. Tarifa de retención	221
Artículo 127-9. Obligaciones del agente retenedor	221
Artículo 127-10. Circunstancias bajo las cuales no se efectúa la retención	222

SISTEMA DE RETENCIÓN EN PAGOS CON TARJETAS

DE CRÉDITO Y TARJETAS DÉBITO

Artículo 127-11. Agentes de retención	22	223
Artículo 127-12. Sujetos de retención		223
Artículo 127-13. Determinación de la retención		223
Artículo 127-14. Plazo de ajuste de los sistemas operativos		224

ÍNDICE GENERAL

Artículo 127-15. Regulación de los mecanismos de pago de las retenciones practicadas	224
Artículo 128. Retención en la fuente	224
Artículo 129. Retención del impuesto predial unificado	225

EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

Artículo 130. Lugares y plazos para pagar	225
Artículo 131. Obligaciones de las entidades autorizadas para recibir pagos y declaraciones	226
Artículo 132. Aproximación de los valores en los recibos de pago	227
Artículo 133. Prelación en la imputación del pago	227
Artículo 133-1. Fecha en que se entiende pagado el impuesto	227
Artículo 134. Mora en el pago de los impuestos distritales	227
Artículo 135. Facilidades para el pago	227
Artículo 135-1. Condiciones para el pago de obligaciones tributarias	228
Artículo 136. Compensación de deudas	228
Artículo 136-1. Compensación de saldo a favor con obligaciones pendientes	228
Artículo 136-2. Compensación de deudas tributarias de entidades públicas con deudas de la administración central del Distrito Capital	228
Artículo 137. Prescripción	229
Artículo 138. Remisión de las deudas tributarias	230
Artículo 139. Dación de pago	230

CAPÍTULO IX PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO

Artículo 140. Cobro de las obligaciones tributarias distritales	231
Artículo 140-1. Suspensión del proceso de cobro coactivo	240
Artículo 141. Competencia funcional de cobro	240
Artículo 141-1. Traslado de registros de deuda a cuentas de orden	240
Artículo 142. Clasificación de la cartera morosa	241
Artículo 143. Intervención de procesos especiales para perseguir el pago	241
Artículo 143-1. Suspensión de las sanciones de las entidades públicas en disolución	244
Artículo 143-2. Determinación del derecho de voto de la administración en los acuerdos de reestructuración	244
Artículo 143-3. Prohibición para capitalizar deudas fiscales y parafiscales	244
Artículo 143-4. Exclusión respecto a las obligaciones negociables	245

CAPÍTULO X DEVOLUCIONES

Artículo 144. Devoluciones de saldo a favor	245
Artículo 145. Facultad	245
Artículo 146. Competencia funcional de devoluciones	245

ESTATUTO TRIBUTARIO DE BOGOTÁ

Artículo 147. Término para solicitar la devolución o compensación de saldos a favor	246
Artículo 148. Término para efectuar la devolución o compensación	246
Artículo 149. Verificación de las devoluciones	248
Artículo 150. Rechazo e inadmisión de las solicitudes de devolución	248
Artículo 151. Investigación previa a la devolución o compensación	249
Artículo 152. Devolución con garantía	250
Artículo 153. Mecanismos para efectuar la devolución	250
Artículo 154. Interés a favor del contribuyente	250
Artículo 155. Obligación de efectuar las apropiaciones presupuétales para devoluciones	251

CAPITULO XI

OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 156. Corrección de actos administrativos	251
Artículo 157. Anulado	251
Artículo 158. Actualización del valor de las obligaciones tributarias pendientes de pago	251
Artículo 159. Ajuste de valores absolutos en moneda nacional	252
Artículo 160. Eliminación del paz y salvo	252
Artículo 161. Competencia especial	252
Artículo 162. Competencia para el ejercicio de funciones	252
Artículo 163. Aplicabilidad de las modificaciones del Estatuto Tributario nacional adoptadas por medio del presente decreto	253
Artículo 164. Conceptos jurídicos	253
Artículo 165. Transitorio. Reliquidación del impuesto por modificaciones de la base gravable.	253
Artículo 166. Derogado	253
Artículo 167. Normas aplicables a los impuestos al consumo en el distrito.	253
Artículo 168. Derogado	254
Artículo 169. Aplicación del procedimiento a otros tributos	254
Artículo 169-1. Procedimiento especial para el impuesto con destino al deporte	254

CAPÍTULO X

PUBLICACIONES, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Artículo 170. Vigencia y derogatorias	255
---------------------------------------	-----

SELECCIÓN DE ACUERDOS DISTRITALES DESDE EL AÑO 2002 HASTA EL AÑO 2011

ÍNDICE GENERAL

Acuerdo 65 de 2002, por el cual se adoptan modificaciones al impuesto de industria y comercio, Avisos y Tableros y se dictan otras disposiciones.	260
Acuerdo 105 de 2003, por el cual se adecúan las categorías tarifarias del impuesto predial unificado al Plan de Ordenamiento Territorial y se establecen y racionalizan algunos incentivos.	267
Acuerdo 111 de 2003, por el cual se establece el impuesto a la publicidad exterior visual.	273
Acuerdo 118 de 2003, por el cual se establecen las normas para la aplicación de la participación en plusvalía.	275
Acuerdo 124 de 2004, por el cual se otorgan unas exenciones tributarias a las personas víctimas de secuestro y desaparición forzada, y se regula el acceso al Sistema de Seguridad Social en Salud y Educación para sus familias.	280
Acuerdo 185 de 2005, sobre tarifa predial para predios mixtos (comercial y vivienda ubicados en los estratos 1 y 2).	282
Acuerdo 187 de 2005, por medio del cual se ordena la emisión de la estampilla de Pro Cultura de Bogotá.	283
Acuerdo 188 de 2005, por el cual se autoriza la emisión de la estampilla prodotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los centros de bienestar, instituciones y centros de vida para personas mayores.	285
Acuerdo 196 de 2005, que dispuso una tarifa preferencial en el impuesto predial unificado sobre los predios de propiedad de las entidades de asistencia pública, entidades con fines de interés social y de utilidad pública y fundaciones sin ánimo de lucro de derecho público o privado.	288
Acuerdo 228 de 2006, por el cual se establece un beneficio tributario a los propietarios o poseedores de vehículos hurtados o respecto de los cuales haya ocurrido pérdida o destrucción total.	289
Acuerdo 259 de 2006, por el cual se establece un aporte voluntario para el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.	290
Acuerdo 271 de 2007, por el cual se modifica el Art. 15 del Acuerdo 39 de 1993 y se establece una facilidad de pago del impuesto predial en Bogotá.	291
Acuerdo 295 de 2007, por el cual se establece un beneficio en el impuesto predial para el estrato 3.	292

ESTATUTO TRIBUTARIO DE BOGOTÁ

Acuerdo 297 de 2007, por medio del cual se establecen unos incentivos a la matrícula de vehículos automotores en Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones.

292

Acuerdo 303 de 2007, por el cual se establece un aporte voluntario denominado un Árbol de Vida para Bogotá y se determina su destinación.

294

Acuerdo 352 de 2008, por medio del cual se adoptan medidas de optimización tributaria en los impuestos de vehículos automotores, delimitación urbana, predial unificado y plusvalía.

295

Acuerdo 399 de 2009, por medio del cual se adoptan medidas de simplificación tributaria en el Distrito Capital.

307

Acuerdo 469 de 2011, por el cual se establecen medidas especiales de Pago de Tributos en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.

311

SELECCIÓN DE DECRETOS DISTRITALES DESDE EL AÑO 2002 HASTA EL AÑO 2011

Decreto 271 de 2002, por medio del cual se reglamenta parcialmente el sistema de retenciones del impuesto de industria y comercio.

326

Decreto 154 de 2003, por el cual se reglamenta el acuerdo 78 de 2002 y adoptan disposiciones para la administración y sostenibilidad del Sistema de Parques Distritales.

330

Decreto 51 de 2005, por el cual se reglamenta la aplicación de los beneficios establecidos en el acuerdo 124 de 2004 y el procedimiento para el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de víctimas de secuestro y de desaparición forzada.

333

Decreto 479 de 2005, por medio del cual se reglamenta el recaudo y giro de las estampillas Pro Cultura de Bogotá y Pro-Dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los centros de bienestar, instituciones y centros de vida para personas mayores.

341

Decreto 41 de 2006, por el cual se reglamenta la dación en pago como modo de extinguir las obligaciones tributarias en Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones.

346

Decreto 63 de 2006, por medio del cual se reglamenta el acuerdo 196 de 2005 que dispuso una tarifa preferencial en el impuesto predial unificado sobre los predios de propiedad de las entidades de asistencia pública, entidades con fines de interés social y de utilidad pública y fundaciones sin ánimo de lucro de derecho público o privado.

355

Decreto 394 de 2006, por medio del cual se reglamenta el acuerdo 228 de 2006, que establece un beneficio tributario a los propietarios de vehículos hurtados o respecto de los cuales haya ocurrido pérdida o destrucción total y

se dictan otras disposiciones.	358
Decreto 20 de 2011, por medio del cual se definen los lineamientos y las competencias para regular la operatividad del cálculo y liquidación de la participación del efecto plusvalía y se dictan otras disposiciones.	362
Decreto 549 de 2011, por el cual se modifica el Decreto Distrital 020 de 2011 sobre plusvalía.	372
LEGISLACIÓN COMPLEMENTARIA Y “PAQUETE” TRIBUTARIO DISTRITAL PARA EL 2012	375
ÍNDICE DE CONCEPTOS OFICIALES DE LA DIB (2007 a 2011)	381
ÍNDICE TEMÁTICO	387